

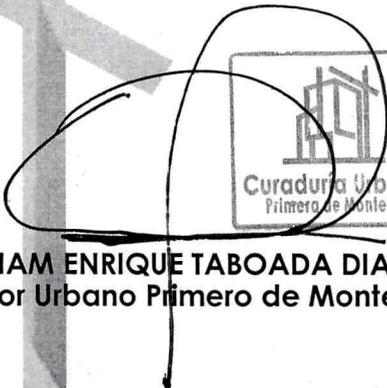
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 343-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 18 9 69 Barrio Edmundo López de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0144**, expedida a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **MELANIE ROSA WANKE PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.233.340.451**, en calidad de apoderada de **ANGELA ISABEL ORTIZ HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.998.585**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MELANIE ROSA WANKE PEREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MELANIE ROSA WANKE PEREZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería